



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2017-00154-00**
PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: La menor LLDS representada legalmente por DARLY LORENA SIERRA ARGOTE
DEMANDADO: JOSHUE DURAN CASTILLA

El demandado JOSHUE DURAN CASTILLA por conducto de vocero judicial allego a esta judicatura Acta de Conciliación No. 2042847 celebrada en el centro de Conciliación y Mediación de la Policía Nacional Sede Santa Marta, entre este y la representante legal de la menor demandante señora DARLY LORENA SIERRA ARGOTE, con el fin que la misma sea tenida en cuenta en este proceso y en consecuencia se proceda a la regulación de la cuota alimentaria conforme lo pactado en dicho documento.

Sobre el particular importa advertir y precisar que por providencias adiadas 22 de enero y 17 de noviembre de la pasada anualidad, se pronunció esta agencia judicial sobre tal solicitud, al estimarse que el trámite objeto de este proceso tuvo como finalidad fijar la cuota alimentaria en favor de la menor LLDS y a cargo del demandado de la referencia, y se observa que la fijación de alimentos, patria potestad, custodia y cuidado personal, vestido, salud y regulación de visitas, también lo fue respecto de la menor ALSD, de quien reiteramos no es parte dentro de este trámite.

Conforme a lo expuesto reiteramos que resulta improcedente y no tiene vocación de prosperidad la solicitud que por segunda vez es formulada y por ello este despacho se estará a lo resuelto en las mencionadas providencias.

Reconózcase personería jurídica al doctor Jhon Larrye Herrera, identificado con cedula de ciudadanía N°1.064.837.953 y portador de la tarjeta profesional N°282.232 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado del demandado y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLON LAURENCE CUJIA VALLEJO
JUEZ**